



CUT: 36902-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2023-ANA-AAA.U

Calleria, 20 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 36902-2023, organizado por la Municipalidad Distrital de Honoria, solicita Autorización para realizar trabajos de mantenimiento del cauce del río Pachitea, para el Proyecto: "Encausamiento del río Pachitea en el tramo colindante a la Comunidad Nativa Dos Unidos en el distrito de Honoria – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco", ubicado en el distrito de Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", estableciéndose en su artículo 38°, que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado, debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) llenado correcto del Formato Anexo N° 24; b) acreditar el pago por derecho de verificación técnica de campo;

Que, mediante Oficio N° 130-2023-MDH-ALC de fecha 03.03.2023, el Alcalde la Municipalidad de Honoria, señor Remo Ruffo Panduro Welsh, solicita Autorización para realizar trabajos de mantenimiento del cauce del río Pachitea;

Que mediante Carta N° 0112-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 22.03.2023, la Administración Local del Agua Pucallpa, remite al administrado las observaciones técnicas realizadas a su solicitud, contenidas en el Informe Técnico N° 0049-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU/TPS, de fecha 14.03.2023, y se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que realice las acciones notificadas;

Que, mediante Oficio N° 197-2023-MDH-ALC de fecha 30.03.2023, el Alcalde la Municipalidad de Honoria, señor Remo Ruffo Panduro Welsh, subsana omisión para realizar trabajos de mantenimiento de cause del rio Pachitea solicitado mediante Carta N° 0112-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU;

Que mediante Carta N° 0191-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 08.05.2023, la Administración Local del Agua Pucallpa, comunica al administrado, la programación de la verificación técnica para el día 10.05.2023;

Que, mediante Informe Técnico N°0038-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 17.05.2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, señala que la solicitud de visto, contiene el proyecto "Encausamiento del rio Pachitea en el tramo colindante a la comunidad nativa dos unidos en el distrito de Honoria – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco", ubicado en el distrito de Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; para lo cual, se realizó la verificación técnica de campo, en la cual se observó que entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S: P1. 549785.85 m-E, 9031934.00 m-N; P2. 550347.34 m-E, 9031360.28 m-N; P3. 550361.63 m-E, 9031374.27 m-N; P4. 549800.14 m-E, 9031947.99 m-N, del rio Pachitea, se pretende aumentar el caudal de paso y de esta manera disminuir la socavación debido a la fuerza del agua del rio Pachitea en la margen izquierda que colinda con la comunidad nativa dos unidos, la cual se ha convertido en zona vulnerable, por lo que se pretendería proteger la vida humana, la propiedad y las actividades productivas en la comunidad nativa dos unidos; Asimismo, señala que, los trabajos que se pretende realizar según el expediente son de excavación masiva con maquinaria aumentando el tirante del canal en 5 metros, a lo largo de todo el tramo del cauce natural (800m) que deriva un caudal y aguas abajo se reincorpora al mismo cauce del rio Pachitea (sacarita), de esta manera disminuir el caudal de rio y el efecto erosivo en la margen izquierda del rio, en el tramo que colinda con la comunidad nativa dos unidos, ubicado en el distrito Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; el plazo para la ejecución de las obras mínimas es de treinta (30) días calendario; en ese sentido, señala que la solicitud del visto, ha cumplido con el procedimiento de la normatividad de la materia; concluyendo, que es viable lo solicitado por el administrado; por lo que, se debe otorgar la autorización para la ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua para el proyecto antes acotado;

Que, mediante Memorándum N° 0300-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 26.05.2023, la Administración Local del Agua Pucallpa, remite a esta Autoridad Administrativa del Agua, el Informe Técnico N° 0038-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, sobre verificación técnica de campo, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 0112-2023-ANA-AAA.U-AL/JCMR, señala que, de la evaluación realizada al expediente administrativo, se observa que esta cuenta con la opinión técnica favorable por parte de la Administración Local de Agua Pucallpa, para la autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, para el proyecto: "Encausamiento del rio Pachitea en el tramo colindante a la comunidad nativa dos unidos en el distrito de Honoria – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco", ubicado en el distrito de Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; asimismo, no se aprecia del Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 10.05.2023, que se haya consignado observación alguna que implique la desestimación de la autorización solicitada; por tanto, corresponde autorizar la ejecución de obras mínimas en fuente natural, al contar con la opinión técnica favorable y estar conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, y aplicación del artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en ese sentido, corresponde atender lo

solicitado, otorgándole un plazo de treinta (30) días calendario, para la ejecución de la obra mínima;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la **Municipalidad Distrital de Honoria**, la Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, para la actividad “Encausamiento del río Pachitea en el tramo colindante a la Comunidad Nativa Dos Unidos en el distrito de Honoria – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco”, ubicado en el distrito de Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

Ubicación Geográfica de la obra:

Sector	CC.NN Dos Unidos
Distrito	Honoria
Provincia	Puerto Inca
Departamento	Huánuco

Tipo de fuente de agua	: Superficial
Nombre de la fuente de agua	: Río Pachitea
Tipo de inversión	: Publica
Margen del cauce	: Izquierda
Actividad por realizar	“Encausamiento del río Pachitea en el tramo colindante a la comunidad nativa dos unidos en el distrito de Honoria – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco”

N°	PROYECTO	Coordenadas UTM Datum WGS-84-18 S		Longitud (ml)
1	Trabajos de mantenimiento del cauce del río Pachitea	P1	549785.85 m-E, 9031934.00 m-N	800.00
		P2	550347.34 m-E, 9031360.28 m-N	
		P3	550361.63 m-E, 9031374.27 m-N	
		P4	549800.14 m-E, 9031947.99 m-N	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de treinta (30) días calendario, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente de la presente resolución. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el administrado debe adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones hidráulicas del río Pachitea.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Honoria, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI